ORDINARIO LABORAL 1ª INSTANCIA No. 2017/00010–00

Al Despacho del señor juez, informando que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G. del P., por secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro del presente proceso, así:

A CARGO de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES y **A FAVOR** de la sucesión de la señora HERMENCIA ROJAS NOVOA (q.e.p.d); así:

Agencias en derecho primera instancia	$ 1.449.396
Gastos Secretariales	$ - 0
Agencias en derecho segunda instancia	$ -0
TOTAL	**$ 1.449.396**

Bucaramanga, diecisiete de julio de dos mil veinte

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Laboral Del Circuito
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, diecisiete (17) de julio de dos mil veinte (2020)

Verificada la anterior liquidación, APRUÉBESE la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 366 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDER EFRAÍN BARBOSA FUENTES
Juez

A.R.R.

α.R.R. –

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. 21 de julio de 2020.

LA SECRETARIA

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA